

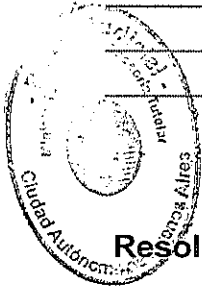


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Resolución AGT Nº 220/11.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2011.-

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución de Presidencia Nº 279/11 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 279/11 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declaró: *"los días 23, 26, 30 de diciembre de 2011 y 02 de enero de 2012 como no laborables para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan"*; con motivo de celebrarse las fiesta navideñas y de fin de año.-

Que resulta necesario adherir a la Resolución de Presidencia y declarar no laborables e inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos los días nombrados anteriormente, para todos los empleados del Ministerio Público Tutelar.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1903 y sus modificatorias:

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

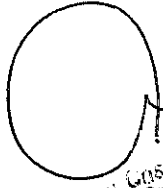
RESUELVE:

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



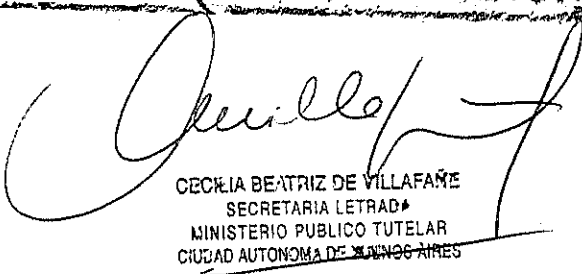
ARTÍCULO 1º.- Declarar no laborables e inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2011, como así también, el día 2 de enero de 2012; para todo el personal del Ministerio Público Tutelar.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resoluciones AGT N° 115/11 y 191/11 "comunicaciones fehacientes" a todos los interesados, infórmese al Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.-


Asesoría General Magistrado
Mag. Letra Pública
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 220/11 T° XII F° 398 FECHA 20/12/11


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES